

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°046 DE 2025.

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	LABATECA
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
BPIN:	2025543770001
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-018-2025
CONTRATO N°:	046 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	10/06/2025
CONTRATISTA:	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
NIT:	901294312-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA
C.C:	37.331.288 DE OCAÑA
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$45.377.377,50)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	CATORCE (14) DÍAS
PLAZO ACTUALIZADO:	TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
FECHA DE DESIGNACIÓN:	11/06/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	DEYMAR ANDRÉS RODRÍGUEZ ROSSO
FECHA DE ASIGNACIÓN:	11/06/2025

A los 29 días del mes de ABRIL del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S	Contratista de Interventoría
GUSTAVO ANDRÉS ROMERO VELASQUEZ	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, FINVERPAZ, en adelante FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Director de Infraestructura – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°046 de 2025, dejando constancia por parte de M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S Contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja

constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 18 del mes JUNIO del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
2. Que el día 10 del mes SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió el ACTA DE ADICIONAL N°1 EN PLAZO, por un término de CATORCE (14) DÍAS, tras la solicitud allegada por parte de M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
3. Que el día 30 del mes SEPTIEMBRE del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
4. Que el día 17 del mes de FEBRERO del año 2026, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, por encontrarse cumplidos los requisitos para la suscripción de dicha actuación.
5. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR Y/O PLAZO	
01	14/09/2025	14 DÍAS	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A.	N/A.	N/A.	
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO SUSPENDIDO
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
N/A.		N/A.	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
N/A.		N/A.	

6. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos parciales,

PAGOS.				
NOMBRE DEL ACTA.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	VALOR DEL ACTA.	PERIODO COMPRENDIDO.	
			DESDE.	HASTA.
RECIBO FINAL	17/FEBRERO/2026	\$ 40.839.639,75	18/JUNIO/2025	30/SEPTIEMBRE/2025

7. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	No. 460-47-994000087899	29/04/2026

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	\$ 4.537.737,80	18/06/2025	31/03/2026
Pago de salarios	\$ 4.537.737,80	18/06/2025	30/09/2028
Calidad del servicio	\$ 4.537.737,80	17/02/2026	17/08/2026

8. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°046 de 2025 por un valor equivalente al 10.00% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.537.737,75), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°046 DE 2025	\$ 45.377.377,50
% DE AVANCE	10,00%
SUB-TOTAL A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$ 4.537.737,75
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$ 4.537.737,75

9. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°046 de 2025 se suscribió a los 17 días del mes de FEBRERO del año 2026, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°046 de 2025 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
10. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
12. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
13. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°046 de 2025, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°046 de 2025, suscrita a los 17 días del mes de FEBRERO del año 2026.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°046 de 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.

- F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°046 de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°046 de 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER." celebrado entre la firma M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 4.537.737,75).

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°046 de 2025.

CUARTO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°046 de 2025, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO JESÚS NÚÑEZ DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER."

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°046 de 2025, por los que en ella intervinieron, a los 29 días del mes de ABRIL del año 2026.


MAIRA ALEJANDRA FICON GARCIA
Representante Legal
M.A.P.G INGENIERIA CIVIL S.A.S
Contratista de Interventoría


LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante


GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director Ejecutivo
FINVERPAZ
Contratante

PROYECTÓ
Deymar Andrés Rodríguez Rosso 
Supervisor de Apoyo – Dirección de Infraestructura
FINVERPAZ